

Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales

Sistema de reembolso

El sistema de reembolso del CC-ANOC se basa en los siguientes principios:

- Una organización que reúna los requisitos debe ser miembro de pleno derecho del CC-ANOC para poder optar al reembolso de los gastos de viaje y manutención de su representante designado.
- Cuando una organización que cumple los requisitos paga una única cuota de afiliación, un representante designado de dicha organización tiene derecho al reembolso por asistir a las reuniones que cumplen los requisitos. Cuando una organización paga más de una cuota de afiliación, el número de representantes designados que tienen derecho al reembolso será equivalente al número de afiliaciones que tiene la organización.
- Los observadores no tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje y manutención.
- Para obtener el reembolso por la participación en los grupos de discusión, la organización debe ser miembro de la Asamblea General y de al menos un grupo de trabajo y/o del Comité Ejecutivo. Cuando el número de plazas sea limitado, la Secretaría tomará una decisión sobre los representantes designados y su derecho al reembolso.
- Los presidentes de los grupos de trabajo, cuyas organizaciones no sean miembros elegidos del Comité Ejecutivo pero que sean invitados a la reunión del Comité Ejecutivo para informar sobre las actividades de su grupo correspondiente, podrán solicitar el reembolso de los gastos de viaje y manutención.
- El reembolso a los representantes de las organizaciones miembros que asistan a reuniones ajenas al CC-ANOC está sujeto a la aprobación previa de la Secretaría del CC-ANOC.
- El reembolso a los representantes de las organizaciones miembros que asistan a reuniones no pertenecientes al CC-ANOC está supeditado a la presentación de un informe escrito antes o junto con la solicitud de reembolso.
- Todos los reembolsos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria.
- Cuando se tengan que cancelar actividades, el miembro deberá hacer todo lo posible por recuperar los gastos ya incurridos, incluso si solo se puede reembolsar una parte de los mismos (por ejemplo, reclamar el impuesto de un vuelo cancelado).



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

¿Qué se puede reclamar?

Gastos de viaje

Los gastos de viaje en que incurran los representantes de las organizaciones miembros desde su lugar de trabajo o residencia hasta el lugar de la reunión se reembolsarán hasta un máximo de 600 € (800 € en excepcionales circunstancias). Se reembolsarán todos los medios de transporte público y privado que se consideren necesarios para desplazarse a las reuniones oficiales y regresar de ellas. No se reembolsarán los desplazamientos en taxi ni el alquiler de coches.

Todas las reservas de viajes en avión o en tren deberán realizarse con la tarifa más económica y se recomienda encarecidamente a las organizaciones miembros que realicen las reservas lo antes posible tras recibir la confirmación por escrito de la sede y la hora de la reunión por parte de la Secretaría del CC-ANOC.

Se reembolsarán los siguientes gastos de viaje:

- Gastos de vuelo en clase turista o económica o más barata (incluidos los gastos de equipaje y de selección de asiento, y los gastos de cambio solo cuando sea necesario). Se deben utilizar las tarifas de viaje más económicas. No se reembolsarán las tarifas de clase business ni las tarifas abiertas o flexibles, salvo que se justifique debidamente.
- Transporte público desde y hacia el aeropuerto de salida desde el lugar de trabajo o residencia.
- Tarifas de tren (segunda clase) y tarifas de autobús económico desde y hacia el lugar de trabajo o residencia hasta la ciudad de la reunión.
- Desplazamientos en coche privado (calculados a razón de 0,22 € por cada kilómetro recorrido).

****No se reembolsarán los gastos de taxi.***

Gastos de manutención

Se podrá solicitar una dieta diaria de un total de 220 € (cuando sea necesaria una pernoctación justificada en el lugar de la reunión. La tarifa incluye el coste del hotel (120 por noche) y todos los demás gastos (100 € por día).

La dieta diaria abonada por cada día de la reunión es una cantidad fija que cubre todos los gastos en el lugar donde se celebra la reunión, incluidos, por ejemplo, las comidas y el transporte local (autobús, tranvía, metro, taxi, aparcamiento, peajes de autopista, etc.), así como el seguro de viaje y de accidentes. El tiempo de desplazamiento hasta y desde la reunión no está cubierto por el CC-ANOC, sino que debe ser sufragado por cada organización.

Cuando la duración de la reunión sea inferior a un día completo, se la mitad de la tarifa diaria (50 €) aplicará. Si se proporciona comida en el lugar de la reunión, se deducirá lo siguiente: 25 € por almuerzo, 50 € por cena.

El número máximo de noches no podrá exceder el número de días de reunión +1.

Si el lugar de salida se encuentra a 100 km o menos del lugar donde se celebra la reunión, la dieta diaria se reducirá en un 50 %.





CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

¿Qué hay que enviar a la Secretaría del CC-ANOC?

- El formulario de reembolso en Excel debidamente cumplimentado.
- Escaneo de los billetes originales de confirmación de vuelo, o escaneo de las facturas originales de las agencias de viajes contratadas para reservar los vuelos, o copia de la confirmación de la reserva online en la que se indique la clase de viaje, la hora del viaje y el importe pagado. No es necesario enviar los documentos originales por correo postal, pero conserve todos los documentos originales hasta que se le abone la reclamación.
- Una copia de las tarjetas de embarque.
- Se requerirá un escaneo del recibo o factura original del hotel para reclamar la tarifa diaria.
- En caso de reclamación por kilometraje, una captura de pantalla de Google Maps que muestre la ruta realizada y los kilómetros recorridos.

Todas las reclamaciones y la documentación justificativa deben enviarse a info@nwwac.ie en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la reunión.

Si la organización es un nuevo miembro de la CC-ANOC o si los datos bancarios de la organización miembro han cambiado, envíe los datos bancarios a la Secretaría de la CC-ANOC en formato Word/PDF, sellados y firmados por el banco y su organización para certificar que la organización miembro es la titular de la cuenta. La Secretaría conservará estos datos en sus archivos para futuros pagos.

Nota: La Secretaría no puede reembolsar los gastos de viaje y manutención sin los documentos justificativos.

Plazos

- Las solicitudes de reembolso deben enviarse a la Secretaría, junto con los recibos justificativos, en un plazo de **30 días naturales** a partir del último día de la reunión.
- Las solicitudes de reembolso correspondientes a las reuniones celebradas durante el mes de septiembre (el último mes del ejercicio presupuestario de CC-ANOC) deben presentarse en un plazo de **14 días naturales** a partir de la reunión, a fin de que la Secretaría disponga de tiempo suficiente para tramitar los pagos de reembolso.

Nota: La Secretaría no puede garantizar el reembolso de los gastos de viaje y manutención recibidos después de estos plazos.



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Seguro

Tenga en cuenta que las organizaciones miembros del CC-ANOC, los observadores de las reuniones del CC-ANOC y los expertos invitados deben contratar por su cuenta un seguro de viaje y de accidentes personales.

El CC-ANOC no se hace responsable de los gastos de cancelación en que incurran miembros los representantes de las organizaciones debido a circunstancias ajenas al control del CC-ANOC.

El CC-ANOC no se hace responsable, ni puede ser considerado responsable, de ningún daño material, inmaterial o físico sufrido durante el viaje de ida o vuelta a una reunión del CC-ANOC.

El CC-ANOC tampoco será responsable de ningún daño material, inmaterial o físico sufrido por los participantes en las reuniones del CC-ANOC en el lugar donde se celebre la reunión, a menos que dicho daño sea directamente atribuible al CC-ANOC.

Actualizado: de octubre de 2025